

Constancia secretarial. Se informa a la señora Juez informando que se encuentra pendiente decidir seguimiento y que la autoridad administrativa no ha devuelto las diligencias.

PASA A JUEZ. 14 de mayo 2024

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO No. 1005

Santiago de Cali, catorce (14) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta que el despacho debe adoptar la decisión que derecho corresponda en torno al seguimiento ordenado en sentencia del 22 de noviembre de la pasada calenda, se dispone REQUERIR al Instituto Colombiano de Bienestar familiar para que en un término no superior a DOS (2) DÍAS siguientes a la notificación de este proveído, arrime el expediente íntegro del PARD promovió en defensa de los intereses de JHTB identificado con la T.I No.1.111.544.744

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c30ee71f0e706c39dfe61008e2c94b638cbd8c9287d1d677b720811fc595af37**

Documento generado en 14/05/2024 03:36:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>